4.—Las ventajas de la anterior propuesta

Districted do its you willed to Thereston

Se agiliza la colocación del menor en un medio familiar.27

Se da preponderancia al interés (jurídicamente relevante) del menor al afecto real sobre el interés benéfico, altruista, o, a veces autosatisfactorio, del adoptante.

Se da preferencia a la interpersonalidad sobre el formalismo en beneficio del menor.

Se obstaculiza la comercialización indiscriminada perjudicial a los intereses de los menores.

Se evalua con informes y dictámenes técnicos la compatibilidad.

Se pone como presupuesto de la adopción legal la adopción real-afectiva.

Se desestimula la "exportación" de nuestra población infantil abandonada.

El Estado asume sus responsabilidades al realizar una función de fiscalización sobre la conveniencia de cada adopción en concreto.

No se impide la adopción por extranjeros, pero se la somete a idénticos controles en beneficio del menor y en respeto al principio de igualdad.

Se obliga al adoptante extranjero a permanecer un mínimo de un mes en el país, con lo que, en caso de aprobarse la adopción, podrá ejercer mejor su función educativa mediante el conocimiento de los valores culturales de que es portador el niño costarricense cuya adopción se solicita, gracias a su contacto con nuestro medio.

Se evita la dependencia de nuestro Gobierno respecto a agencias extranjeras en la solución del problema de la niñez abandonada.

Dr. Jorge Enrique Romero Pérez



A los compañeros y profesores de la maestría centroamericana en sociología

^{27 &}quot;La filosofía común de los programas es la de que los niños sean reubicados lo más pronto posible en grupos familiares...". Hernández, loc. cit., supra 1.

SUMARIO: Resumen.—A. Comentario en torno al escrito sobre las clases medias que aparece en la obra "Teoría, acción social y desarrollo en América Latina": I. Introducción, II. Problemática de las clases medias: Concepto, Materiales de la "Unión Panamericana", Teoría de la modernización, Teoría del sector medio, Clases medias residuales y emergentes, Clase media y política de compromiso, Clases medias en el capitalismo dependiente. ¿Son autónomas las clases medias?, Sumario, Balance crítico, Problemas de estudio. III. A modo de reflexiones finales. B. Sobre las clases medias en Costa Rica. I. Prefacio, II. Planteamiento de E. Lizano, III. Algunas consideraciones sobre las clases medias en nuestro país. C. Derecho y Clases medias. I. Canales jurídicos de organización, 1. Colegios profesionales, 2. Convenciones colectivas de trabajo.

Resumen

connected in the other of the section decided or commented as

Este artículo recoge varias ideas y tesis sobre esa fracción de la sociedad que se ha dado en llamar "clase media" o "estrato medio". La motivación de haber confeccionado este breve ensayo está en el uso y el abuso que se ha hecho (y se hace), con fines ideológicos y de dominación, de la expresión que afirma que nuestro país es de "clase media". Cabalmente, un especialista en Ciencias Políticas y miembro de la cúpula de poder del Partido Liberación Nacional escribió una obra atacando ese mito* y demostrando que es la clase alta, la que juega como "élite de poder".

El tema del "estrato medio" (o, como se prefiera denominar a esos sectores intermedios de la sociedad) no está terminado ni medianamente perfilado. Máxime en nuestra colectividad en que los análisis propios de la sociología política y de la jurídica son tratados como tabú.

Con este corto trabajo no pretendemos agotar esa problemática, al contrario, nuestro deseo es contribuir a un debate que se torna imperioso, por estratégico a la luz de la estabilidad o inestabilidad del macro sistema social.

^{*} Arias Sánchez, Oscar. ¿Quién gobierna en Costa Rica? (San José: EDUCA, 1976).

A. Comentario en torno al escrito sobre las clases medias, que aparece en la obra "Teoría, acción social y desarrollo en América Latina"*

I. Introducción

El tema de "capas medias", estratos medios", "clases medias" ha jugado un papel importante en el desarrollo de los estudios de estratificación en América Latina. Partiendo de los estudios clásicos de Marx, y sabiendo que la temática de las clases quedó incluso en su obra 'Das Kapital', los teóricos del marxismo y los especialistas de las Ciencias Sociales, han tratado de plantear dicho aspecto de la cuestión en forma diversa, incluso partiendo del concepto de "pequeña burguesía" respecto de las dos clases típicas "burguesía" y "proletariado".

En ese sentido, el artículo que comentaremos es un esfuerzo por resumir, parte de lo que se ha hecho en América Latina en este campo de las clases sociales, en donde un sector o capa media cuesta ubicarlo a partir de las categorías clásicas de "dueño de los medios de producción" (capitalista o burgués) y "propietario de la fuerza de trabajo" que vende en el mercado laboral capitalista" (proletario, obrero, asalariado o trabajador).

El recuento de teorías y posiciones que presenta el libro citado, parece útil, empero, no resuelve el problema, sino que al contrario ofrece nuevas alternativas y deja abierta, no sólo la discusión, sino también la problemática que gira en torno a este concepto de "clases medias".

No son abundantes los trabajos sobre esa temática en nuestro subcontinente, sin embargo, lo que se ha hecho —parece— que ha indicado las directrices más sugestivas y relevantes de esa cuestión.

1112

* (Aldo Solari et al; Ed. Siglo XXI, 1976, pp. 301 a 334).

1. Concepto de clases medias

Se cita la obra de varios tomos, de Theo Crevena (comp.) denominada "Materiales para el estudio de las clases medias en América Latina", señalándose como un esfuerzo en dilucidar ese concepto y esa problemática.

En este acápite se dice que uno de los objetos de análisis debe ser el papel de las clases medias en el desarrollo y en la sociedad política, juzgando como hipótesis; pero, no como punto de arranque de la discusión.

Los autores indican que es frustrante analizar lo que se ha hecho por conceptualizar "las clases medias", (p. 301).

2. "Materiales de la Unión Panamericana"

Se puntualiza que las dificultades para conceptualizar las clases medias son universales. Se da una corriente generalizada que tiende a incluir una serie de grupos dentro de ese concepto, lo cual hace difícil predicar algo que sea uniforme respecto de esos conceptos (p. 302).

- 3. Tesis y teorías para conceptualizar a las clases medias
- a. Vieja y nueva clase media la vieja clase media estaría formada por los artesanos y oficiales hábiles; y, la nueva sería el resultado de cambios en la propiedad, educación y el aumento de las pequeñas empresas (Cf. Crevenna, p. 304).

Esa distinción no es satisfactoria, pues no establece criterios ciertos y seguros para diferenciar ese sector que ocupa el lugar entre la burguesía y el proletariado, como espacios diferenciados en la estratificación social, ya sea en su análisis dinámico o estático.

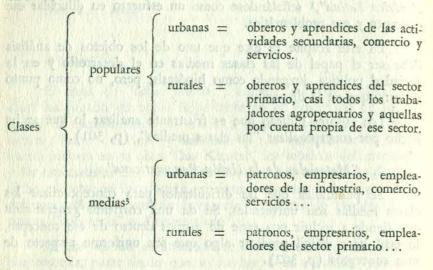
b. Teoría de la modernización

Esencialmente, se relaciona el nombre de Gino Germani con la denominada teoría de la modernización; y, en este sentido, tam-

¹ Washington, Unión Panamericana, 1950-1951.

bién se ha tratado de ligar esa teoría con el problema de las clases medias.

Germani postula que el sistema de clases de su país (Argentina) se acerca al tipo de las sociedades occidentales industrializadas.² Partiendo de ese discutible postulado efectúa esta clasificación:



Esta clasificación tampoco es satisfactoria por cuanto no usa con precisión esos conceptos, ni tampoco delinea, puntualizadamente, las fronteras entre los sectores urbanos, y al interior de ellos, las diferencias que se establecen entre altas, bajas e intermedias fracciones de clase.

Asimismo, el contacto de la modernización y la urbanización, que hace Germani, son insuficientes, y no ayudan a comprender los fenómenos de crecimiento de las ciudades metropolitanas y de factores de desarrollo económico que, eventualmente, pudieron darse en su país (Argentina). Su esquema, esencialmente, funcionalista, sacrifica el modelo de análisis, por cuanto hipertrofia la realidad para satisfacer un esquema analítico, perjudicando la validez del esquema y la comprensión de la realidad.

c. Sector medio

John J. Johnson en su obra⁴ indica que los cléricos, profesionales y burócratas, que juegan un papel en la sociedad oligárquica terrateniente, sufren una transformación tanto cualitativa como cuantitativa respecto del rol que desesmpeñan en las transformaciones de la sociedad de América Latina.

Para este autor ese papel del "sector medio" implica un tipo de progreso sostenido, lineal, unidireccional y que da la pauta para lo que sucederá en el resto de América Latina, a partir de los países: Argentina, Brasil, Chile, México y Uruguay (p. 312).

Según Johnson, los sectores medios tienen estas funciones: propulsores de la educación pública, industrialización, del nacionalismo y de la intervención estatal (p. 313).

De acuerdo con esa propuesta, se da una imputación beneficiosa y positiva de los "sectores medios", en cuanto a generar y contribuir al desarrollo económico y a la participación del Estado en la economía. Enfatiza y dimensionaliza la cara o faz que podrían tener esos sectores en Latinoamérica, pero olvida que los países que cita son diversos y no pueden homolarse entre sí y mucho menos proyectar sus atribuidos resultados al resto de los países de América Latina.

d. Clases medias residuales y emergentes

Este enfoque es de Jorge Graciarena,5 según esta explicación:

residuales = aquella formada en la época colonial, ligada a las clases altas tradicionales y que ahora se ubica en el servicio exterior, educación y burocracia pública.

Clases
Medias

emergentes = es producto del desarrollo económico; sus bases principales se encuentran en el sector moderno de la economía, industria, comercio y servicios.6

² Estructura social de la Argentina (Buenos Aires: Rugal, 1955, pp. 143 y 144).

³ Inclusive las altas (clases medias altas; se supone que hace referencias a las clases medias bajas e intermedias (pp. 308-309).

⁴ Political change in Latin America. The emergence of the middle sector (Stanford University Press., California, 1958, prefacio).

⁵ Poder y clases sociales en América Latina (Buenos Aires, Paidos, 1962).

⁶ Graciarena usa aquí la clasificación que propuso Luis A. Costa Pinto en "Estructura de clases y cambio social". (Buenos Aires: Paidos, 1972 2º ed.).

A ese esquema Graciarena agrega que las clases medias, no se radicalizarán y que de hacerlo, optarían por la derecha, ya que la búsqueda de orden y seguridad, para esas clases, tiene como base la creencia que con paz y orden, el desarrollo económico es factible. (pp. 315 y 317).7

En lo que respecta a esta oferta de clasificación, montada sobre Costa Pinto y en relación a Brasil y Argentina, se puede señalar que efectivamente se dan sectores medios que derivan del siglo pasado, contactados con la colonia y las clases o estamentos altos de esa época; empero, como toda clasificación, tiene el problema del mecanicismo, por cuanto lo que existe en la realidad es imbricación de sectores, fracciones en el seno de las clases medias. Por otra parte, esa afirmación de Graciarena no puede ser extrapolada a la totalidad de los países latinoamericanos.

e. Clase media y política de compromiso

En el tránsito de la sociedad oligárquica a la sociedad de cara a la modernización, urbanismo y el desarrollismo, se postulaba que los sectores medios, pactaron con las fracciones de la clase dominante que participaron en la recomposición del bloque en el poder (en una coyuntura de articulación). A lo largo de su evolución histórica, esa clase ha usado ese pacto para sobrevivir.

Y, en una línea no marxista (dicen los autores, pp. 318-319), se comenzó a inflar el *rol* de las clases medias, en los procesos citados, para luego, llegar a preguntarse qué son esos sectores.

Dentro de esa política de compromiso o de pacto, se ha llegado a sostener que la ampliación de los sectores (p. 320) frente a esa posición Solari et al, sostienen que esa ecuación

ampliación sectores medios = desarrollo económico

es errónea, ya que esos sectores crecen y actúan en campos de la economía que no son productivos; dándose, según los países, la comprobación de dos ecuaciones contradictorias.

4. Clases medias en el capitalismo dependiente

En el contexto del capitalismo dependiente las clases medias son incapaces de promover formas de luchas contra el orden ni contribuir a delinear burguesías nacionales. Máxime si se piensa en ese sector de clase denominado "manegerial group", cuyos vínculos de subordinación con el capitalismo internacional (las firmas trasnacionales), lo perfilan como parte de esa fracción de la sociedad civil que opera a nombre propio, pero por cuenta ajena; o, por cuenta ajena y nombre ajeno.

Citan los autores de la obra, en comentario, que para Cardozo y Fernández se dio una revolución burguesa, pero no una burguesía nacional, contraponiéndolo al criterio de otra corriente de pensamiento que estima que tampoco hubo dicha revolución

(p. 324).

Efectivamente, se puede indicar que las clases medias, presentan un sector de ellas que trabaja para empresas multinacionales, y por esta razón tiene sus intereses en función del capital transnacional, inclusive, en esta fracción del sector medio, las posibilidades que favorezcan el cambio social son remotas, al contrario, pueden jugar, perfectamente el rol de reacción contra el cambio.

La tesis según la cual, los sectores medios constituyen un foco de funcionalidad retardataria, tiene viejas raíces, inclusive en el conocido trabajo de Charles Wright Mills sobre las clases medias de Norteamérica. En cierto modo, se ha formado una ideafuerza que le imputa, por sí, conservadurismo a la clase media. Este aspecto no ha sido suficientemente analizado, y se asume fácilmente.

5. ¿Son autónomas las clases medias?

La respuesta que se da en el texto es negativa. No existe autonomía de esas clases, ya que juegan como apéndice de las

⁷ Cf. Prebisch, Raúl. Crítica al capitalismo periférico. (Santiago, Chile: Revista de la CEPAL, primer semestre de 1976, pp. 56 y 57, en igual sentido).

clases altas; o, como subproducto del capitalismo dependiente, citando en sea línea de pensamiento a Florestán Fernández y Silva Mechelena; añadiendo, como ejemplo de una tesis extrema "negativista" a Víctor Pisani (p. 324).

Sin duda el problema de declarar la absorción de la clase media por la clase alta o por el capitalismo transnacional, lleva a la negación de la clase media como ente autónomo y con una realidad; y, con un cúmulo de intereses, expectativas y motivaciones propias. El asunto no puede ser tan lineal ni mecánico, pues en la realidad hay sectores de clase media que hacen esfuerzos por individualizar y tener un perfil propio.

6. Sumario

Los autores nos ofrecen un cuadro sintético de las posiciones sobre las clases medias, que en este breve trabajo se presenta suscintamente.

- a) Negadores de la existencia de las clases medias
 - en América Latina no existen clases sociales
 - en el esquema burguesía proletariado, no hay lugar para ubicar las clases medias
 - no son clases sino estratos, sectores, capas.
- b) Afirmadores de la existencia de las clases sociales
 - son portadoras del desarrollo (Cepal)
 - asociadas con el proletariado, su desarrollo permite la liberación nacional (marxistas)
 - existen, pero como apéndice de las clases altas
 - en el capitalismo dependiente, no pueden tener una función dinámica ni contribuir a formar una burguesía nacional (p. 330).

Este esquema, no tiene la pretensión de agotar las explicaciones a eso que se ha dado en llamar clases medias, sino que es una simple presentación de variadas tesis sobre tales clases. En efecto, y en síntesis, se da una macrocorriente: la que niega la existencia a las mismas; y, otra que afirma su existencia. Claro está, presencia y funcionalidad; no mera ubicación o colocación en la estratificación social. El esquema, sirve didácticamente; y, a la vez, supone que la realidad es mucho más compleja y múltiple.

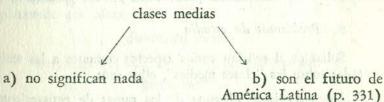
7. Balance crítico

Los autores (Solari et al) plantean lo que llaman un balance crítico de las propuestas que se han indicado anteriormente.

Critican la hipótesis que propone el volumen y el papel de las clases medias aumenta con la industrialización, por cuanto puede ser "sustentada partiendo de las más variadas orientaciones teóricas" (p. 331).

Enfatizan, además, que las clases podrían verse como incapaces de "crear una sociedad verdaderamente moderna", y, asimismo, que las clases sociales citadas, no sean —en cierto modo—un resultado del proceso de modernización y urbanización en América Latina. Más bien, al contrario, —y en lo referente a este aspecto de la cuestión—, se tiende a destruir la clase media artesanal.

Agregan que la línea de razonamiento se da entre dos extremos:



línea de razonamiento

Realmente, las diversas opiniones podrían colocarse en esa línea de razonamiento, entre la negación total del rôl de las clases medias; y, la asignación positiva y optimista del papel de las clases en comentario en punto al desarrollo de las sociedades en América Latina. Según Solari et al, el debate de ese razonamiento, entre la negación y la afirmación del rôl de las clases en cuestión, es de carácter ideológico; y, es este un punto digno de cuestionarse pues implica volver la mirada hacia cuáles han sido los puntos de partida para asumir una tesis de negación o de afirmación respecto al guión social de esas clases. Es probable que,

en efecto, la raíz del debate tenga una buena cantidad de contenido ideológico.

Ese esquema ha sido mencionado anteriormente, empero, al retomarlo queda en pie la duda sobre cuál de ambos parámetros o variables juega primero como condicionante del otro, que ocupa el lugar subsiguiente y condicionado. La respuesta no puede ir, de buenas a primeras, por el lado de decir que esos fenómenos se dan paralela y simultáneamente. Queda por dilucidar cómo, de qué maneras fracciones de clase o clases ("medias") no vinculadas al proceso productivo, pueden generar o incentivar procesos económico-sociales de "industrialización. Considero que la relación propuesta supra no es mecánica; intervienen una serie de factores y de mediaciones íntimamente ligadas a la urbanización, modernización y al llamado "continuun folk-urbano" y a los desfases entre los variados sistemas productivos y de organización social.

8. Problemas de estudio

Solari et al señalan varios aspectos comunes a las tesis presentadas sobre las "clases medias", ellos son:

- a) Discontinuidad: ninguna de las ramas de pensamiento que se ha referido a esas clases ha llevado su razonamiento hasta el final, ("explotada hasta su fin") (p. 331).
- b) La estructura social de América Latina tiende a ser cada día más compleja, abandonando el clásico "biclasismo" (burguesía proletariado). Aun si se aceptara que existe un régimen biclasista, éste resulta "sui géneris". Esta dimensión del problema no lo aborda ninguna de las líneas de pensamiento citadas.
- c) Las diversas de *criterios* sobre las clases en cuestión, resulta de i) delimitaciones diversas del concepto de "clases medias", ii) diferenciada importancia concedida a los grupos que las componen, iii) comportamientos diferentes de los

grupos que componen esas clases en diversas circunstancias y coyunturas históricas (p. 332).

Efectivamente, estos aspectos de la temática tratada aquí, manifiestan la complejidad en el análisis de los sectores medios.

Para esbozar el panorama polémico sobre esas clases, los autores citan la tesis de Graciarena (cit.) según la cual esas clases son conservadoras, carecen de inclinaciones izquierdistas y se ofrecen en brazos de quienes les proponen seguridad y orden. Y, la de Ignacio Sotelo, para quien esas clases contribuirán a la construcción del socialismo (p. 333).

Con razón, Solari et al, afirman que las clases medias se componen de una variedad de grupos, insertos de formas diferenciadas en las estructuras sociales; y, en lo que concierne a su comportamiento, éste sólo puede explicarse, cuando se relaciona con las demás clases y en el contexto del proceso social global (p. 334).

III. A modo de reflexiones finales

En el esquema didáctico fundamental, de carácter explicativo planteado por Marx:

dimensión social

burguesía ← → proletariado

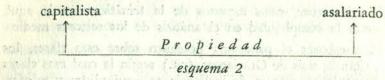
propiedad*

esquema 1

las clases medias no tienen su propia dimensión, por varias razones: i) a Marx le interesaba explicar la contradicción principal al interior del capitalismo, entre los dueños de medios de producción (capitalistas) y aquellos que tenían propiedad jurídica para disponer de su fuerza de trabajo en el mercado laboral para sobrevivir (proletariados). Contradicción fundamental de tipo social que se complementaba con la otra, en la dimensión económica:

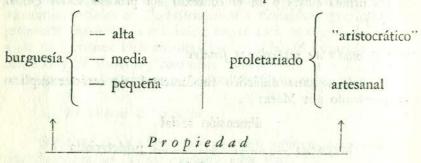
^{*} Propiedad. Es el criterio clave, ya que la Burguesía es la dueña (propietaria de los medios de producción), mientras que el proletariado es no propietario de esos medios; son asalariados.

producción social de la riqueza y apropiación individual (y, minoritaria) de los beneficios (sistema privado de captar la plusvalía).



ii) Marx no estaba elaborando una teoría de las clases sociales en el capitalismo; su interés consistía en explicar el capitalismo, criticarlo y mostrar la vía transformadora para su apertura hacia el socialismo y el comunismo; iii) al morir, deja inconcluso El Capital, precisamente cuando trataba de montar una explicación sobre las clases sociales en el sistema capitalista.

En estos esquemas, las capas, estratos, clases o sectores medios no están presentes de una forma explicita.



esquema 3

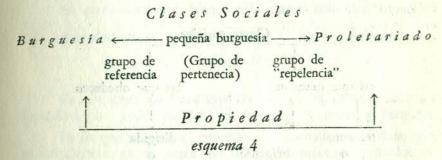
En este esquema también se mantiene la noción biclasista tradicional de la sociedad capitalista, con unas variaciones acerca de la composición interna de las clases fundamentales tipo. El problema surge cuando se trata de definir esas fracciones de clase de una manera un tanto precisa, usando las variables educación, ingreso, status, prestigio, etc., principalmente en lo referente a la burguesía.

En lo atinente al proletariado, Lenin usó el vocablo "aristocracia obrera" para indicar aquellos sectores de los asalariados que tenían sueldos bastante altos en razón del dominio de una especialidad que le otorgaba en el mercado laboral salarios altos frente a una masa no especializada de trabajadores, que llamó, convencionalmente, "artesanos o trabajadores no especializados o

rasos". Sin duda esa diferenciación se da en la realidad; pues no todos los trabajadores reciben el mismo sueldo en el mercado capitalista. Aun más los sueldos son diferenciados tomando en cuenta aspectos como educación, escasez relativa de la mano de obra, antiguedad, etc.

También al interior de la clase burguesa se dan una serie de matices y de diferencias en cuanto a ingresos, educación, nivel de vida, etc.

Esas diferencias en la realidad, han dado pie a que se busquen nuevas formas de clasificar dinámicamente los grupos sociales en cuanto clases sociales; o, estáticamente en sistemas de estratificación social.

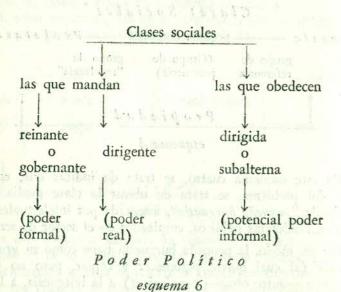


En este esquema cuatro, se trata de indicar que, en otra versión del problema, se trata de ubicar la clase media en la denominada "pequeña burguesía", integrada por intelectuales, profesionales, burócratas públicos, empleados en el sector de servicios.

De ese modo, la pequeña burguesía tiene como su grupo de referencia (al cual quiere pertenecer y copiar, pero no puede, por razones —entre otras— económicas) a la burguesía, a la cual le rinde su apoyo y su solidaridad como fracción de clase. Siente una "repelencia" o repulsión hacia la clase obrera, a la cual no desea pertenecer, pero sabe que está en constante peligro de caer en ella; y, objetivamente, pertenece a la pequeña burguesía (grupo de pertenencia).

Se trata de una variante de la tradicional clasificación biclasista de la sociedad capitalista. Tampoco resuelve el problema llamado "clase media", porque ésta no es parte integrante de la burguesía (ni siquiera como fracción diminuta de ella); se trata de algo (fracción de clase) que juega, con relativa independencia, respecto de la burguesía y del proletariado, ya que no es, específicamente ni una ni otro.





En los esquemas 1 a 4, el criterio diferenciador es el de propiedad de los medios de producción (la burguesía es dueña de ellos; mientras que los proletarios, no). En los esquemas 5 y 6 juega más la dimensión política, en cuanto al poder en la sociedad civil, en lo que se refiere a "quienes mandan" y cuáles obedecen ("soberanos" y "subditos").

En el esquema 5, se indica que la clase gobernante es aquella titular del poder político, pero no siempre lo ejerce; es

decir una clase social dominante se puede dividir en clase gobernante y clase dirigente:

En otras palabras, no siempre la clase económicamente dominante tiene el control directo del Estado o de las empresas ya que mediante la representación y la delegación, otro sector de "los que mandan" tienen las "riendas" del poder real (clase dirigente) ("élite política", Gaetano Mosca).

En otras ocasiones, bien puede darse esta otra situación: clase dominante = clase dirigente = clase gobernante

esquema 8

En este caso los "que mandan" tienen el control directo e inmediato del poder político, en sus niveles reales y formales.

En lo que respecta al proletariado, constituye una clase que, eventualmente, puede hacer uso del poder informal y de los canales informales que lo producen; o, canalizar ese poder informal a través de vías formales.

En estos esquemas de carácter político, eso que se da en llamar capa altamente especializada de profesionales, obreros, intelectuales, podrían desempeñar el rôl de parte conformante de las capas dirigentes (managers, v. gr., en las firmas económicas como los de carácter "Sociedad Anónima"). Ello no los convertiría en clase económicamente burguesa (propietaria de los medios de producción), pero sí les daría el control y el mando de la maquinaria tecnocrática del Estado (con sus aparatos ideológicos y represivos, respectivos) y de las empresas del sector privado, lo cual les daría la calidad de clase dirigente (con poder real) respecto de la clase gobernante (a nivel económico - la burguesía) o reinante (que reina o gobierna, pero no dirige efectivamente ni el Estado ni la empresa privada, debido a los altos niveles técnicos y de especialización que requieren las grandes empresas privadas y las maquinarias estatales).

En este sentido, las "capas medias" podrían ubicarse en ese concepto de clase dirigente, con poder real, que conforma las burocracias públicas y las privadas; las cuales —esencialmente—presentan contenidos organogramáticos y fluxogramáticos similares.

Ello no significa que la clase reinante o gobernante está desligada y a merced de los tecnócratas de las clases medias, en un proceso de autonomía relativa creciente del Estado y de las empresas privadas en relación de los accionistas (de las "sociedades anónimas") o capitalistas. Tampoco, se da una relación inversa de sujeción y control total de los capitalistas sobre el Estado y tales empresas. La relación es dialéctica entre los dueños del capital y los dueños del conocimiento y de la praxis tecnocrática, que siguen siendo asalariados, aunque con sueldos bastante elevados. Lo que aparentemente han perdido los capitalistas, en el plano político (al quedarse con el poder formal), lo recobran en el plano económico (poder económico o sustancial), pues los burócratas y los tecnócratas dependen del salario y de las bonificaciones financieras que le dan sus respectivos capitalistas.

En resumen, el problema de las "clases medias" sigue sin tener una solución satisfactoria. Tal parece que los científicos sociales no han logrado precisar este tema ni darle las dimensiones apropiadas a esta cuestión en la región latinoamericana, ni el con-

texto mundial.

B. Sobre las "clases medias" en Costa Rica

"Sólo hay dos clases: la clase obrera que únicamente dispone de su fuerza de trabajo; y, la clase capitalista, que tiene el monopolio del dinero y los medios de producción". Karl Marx (El Capital, II, CFE).

"... obreros asalariados, los capitalistas y los terratenientes, forman las tres grandes clases de la sociedad moderna, basada en el régimen capitalista de producción"

Karl Marx (El Capital, III, CFE)

"Las capas medias —el pequeño industrial, el pequeño comerciante, el artesano, el campesino— todas ellas luchan contra la burguesía para salvar de la ruina su existencia como tales capas medias. No son, pues, revolucionarias, sino conservadoras. Mas todavía, son reaccionarias, ya que pretenden echar atrás la rueda de la Historia".

Marx-Engels (El manifiesto comunista).

(El subrayado es nuestro).

Sin duda en nuestro país, las clases medias han jugado un papel importante, no tanto como lo ha enfatizado Eduardo Lizano Faih, al decir que esas clases medias, crecen a merced del aparato estatal, contribuyendo a conformar ese mal llamado "tapón de la clase media". Efectivamente, a la par del enzanchamiento del Estado, también sectores de la empresa privada han aumentado. En virtud del proceso de industrialización, en buena parte debido al capital extranjero, se robustece esa faja social, catalogada de "capa media", "clase media" o "sectores medios". En la década de los años 40, esa capa social de profesionales (abogados, médicos), comerciantes, oficinistas, de pequeña escala, han sido los antecesores de la actual "clase media", fruto de la ampliación de la Administración Pública y también de eso que han dado en llamar la "tecnoburocracia pública".

Obviamente, aquella incipiente, débil y limitada capa media de la década de los años 40, se fortalece con la creación del sector público de los entes descentralizados (generadores de servicios públicos), de las empresas públicas (Codesa, Recope...); y, asimismo, por la sucursalización del capital norteamericano que inunda Centro América a propósito de la denominada "Integración Económica Centroamericana".

En tal sentido consideramos que el rôl de las clases medias ha sido positivo (tesis positivista o "afirmacionista"), con lo cual decimos que existen tales "capas medias"; empero, su definición exacta es difícil, ya que emplearíamos el criterio de trabajadores no productores de plusvalía (empleados del gobierno y de la empresa, esencialmente del sector servicios —en el sentido de "servicios públicos"—,8 como en la definición económica del "sector terciario de la economía"), añadiéndole los pequeños: industriales, comerciantes, agricultores, etc. Con el problema de la conceptualización de lo que es "pequeño industrial, etc.", frente a los "medianos y grandes industriales". Como se ve estamos frente a conceptos sociopolíticos indeterminados, que se delimitan al interior de la investigación que específicamente se lleve a cabo.

⁸ Romero Pérez, Jorge Enrique. Ideas sobre el servicio público. (San José, - Universidad de Costa Rica, 1977).

En cierto modo, se trata de conceptos operacionales, que se definen de conformidad con el contexto y el contenido de la investigación concreta.

Interesa destacar aquí que a partir de la consolidación del Partido Liberación Nacional, como partido mayoritario, sus ideólogos han difundido la especie que ese partido ha promovido la clase media y mediante ella el desarrollo económico de esta sociedad. Este mito de la clase media, es confrontado por el hecho de que la mera agregación de entes públicos (y, con ello de más empleados públicos) no implica necesariamente tal desarrollo por sí, ya que —esencialmente— ese conglomerado de empleados no produce plusvalía, sino que al contrario provoca, mayor gasto público en sueldos y otras regalías para los burócratas del Estado.

En nuestra perspectiva, esa amplia capa de burócratas del Estado costarricense está contribuyendo a desestabilizar la sociedad pues sus regímenes de sueldos, convenciones colectivas, negociaciones y conflictos colectivos, huelgas, status laboral de privilegio, pesa sobre el campesinado y perjudica a la clase obrera del sector privado que carece de sindicatos; y, el régimen del derecho de trabajo colectivo. De ahí que a veces se esgrima el argumento de la "uruguayización" de Costa Rica, ante el aumento creciente del ejército de empleados y funcionarios del Estado (burócratas o agentes públicos) —con regímenes de pensiones de privilegio, v. gr. se pensionan, los que se acogen al régimen de Hacienda, con el sueldo completo a los 30 años de trabajar con el Estado, y 50 años de edad—. Es decir, se va hacia la estadística que indica que de cada tres costarricenses, dos derivan sueldos del Estado.

En cierto modo, la expresión de Hernán Pardo,9 acerca de que el debate sobre las clases medias es una antigua discusión que se reactualiza por períodos, derivado de las necesidades propias de la política contingente. Estamos ante uno de esos períodos, pues, la crisis económica y política, unida a la social, que padece Costa Rica, por el impacto de los energéticos y la escasez de mercados, por un lado; y, por otro, ante la corrupción política y administrativa en el interior, complementados con problemas en la producción de bienes y servicios.

9 ¿Clases medias o sectores medios? (Catacas: Revista Nueva Sociedad, Nº 49, 1980, p. 5).

Contribuye, asimismo, a esa actualidad, la cantidad significativa de convenciones colectivas, huelgas y sindicatos en el sector público; y, el peso en el presupuesto nacional de la ejecución de tales convenciones, que se hace cada año más gravoso para la hacienda pública. Por otra, el mito de partidos de clase media, como algunos han querido dibujar al Partido Liberación Nacional. Ante este estereotipo, se dice que el PLN es pluriclasista. Efectivamente, un partido burgués como es el citado, necesita de los votos de todas las clases sociales para obtener el poder público; empero, los intereses que representa, son los de la clase dominante, en forma no mecánica, sino dialécticamente y dentro del contexto de la "autonomía relativa" que tiene la maquinaria del partido (cúpula o cúspide) respecto al restante grupo de fracciones de la burguesía.

Más bien, la realidad muestra que los sectores medios del Estado (burócratas públicos) se han movido entre los partidos de la burguesía: unas veces votan mayoritariamente por el Partido Liberación Nacional y otras por Unificación Nacional (gobierno de Trejos Fernández; y, de Carazo, bajo el nombre de Partido Unidad).

Su rôl político (el de las clases medias) 10 es vital para el partido que aspire a ganar las elecciones, por su concentración urbana, su grado de concientización (respecto a luchas gremiales y economicistas) y su relativa beligerencia política en favor de los partidos burgueses, como medio de asegurarse su status y su futuro burocrático.

Esa tarea de los burócratas del Estado, lo han ido fortaleciendo mediante la formación de los llamados "colegios profesionales —de ingenieros, químicos, abogados, bibliotecarios, biólogos, economistas, etc.— y a su vez la integración de sindicatos y federación de ellos en el sector público. Por medio de esa fuerza sindical y como grupo de presión están interviniendo en el proyecto de ley sobre entes descentralizados, salarios en el sector estatal y otros.

¹⁰ Antonio Cortés T. "El rol político de las clases medias en América Latina". (Caracas: Revista Nueva Sociedad, Nº 49, 1980, pp. 20 a 29).

II. Planteamiento de Eduardo Lizano -

Este economista, sin pretender hacer un análisis sociológico, se refiere al tema de las "clases medias" en los términos que siguen:

- Uno de los elementos sobresalientes de la evolución del desarrollo es el fortalecimiento de la clase media o de los sectores llamados de ingresos medios;¹¹ y, el otro factor es el de la proliferación de organizaciones creadas y establecidas por y para estas clases medias.¹²
- La burocracia pública y los grupos profesionales se han organizado en colegios profesionales", sindicatos, asociaciones.
- 3. Las clases medias se pueden dividir en:
 - a. Burocráticas públicas: las que trabajan para el sector público;
 - b. Productoras: productores medianos, dedicados a la industria, comercio, servicios. Se trata de grupos urbanos; a su vez, tomamos en cuenta a los agricultores medianos. Apunta Lizano que estos grupos se homologan a lo que "la jerga europea" llama "pequeña y mediana burguesía".
- Los profesionales, si trabajan para el Estado forman parte de las clases medianas burocráticas públicas; y, si trabajan por cuenta propia, pertenecerán a las clases medias productoras o "productivas". (Cf. Rodolfo Cerdas y, Ana Sojo).

5. Lizano hace este esquema:

Clases Medias

productivas	burocráticas
— empresarial	— parasitaria
_ viejas (Hoselitz)	nueva
_ desarrollista (Hoselitz)	— redistributiva
_ ahorradora	— consumidora
— innovadora	— imitadora
— autónoma	— dependiente
— sometida al mecanismo del mercado	 fuera del mecanismo del mercado
— residual	— emergente
— competitiva	— reivindicadora

La clase media burocrática pública es conservadora y es un obstáculo para el cambio social; dificulta la innovación y la experimentación, señala Lizano.¹³ Tiene una resistencia al cambio, a la inseguridad.

Este trabajo de Lizano no fue resultado de estudios de campo ni sociológicos, sino que se trató de glosas y comentarios que hacía a propósito del libro de Oscar Arias Sánchez, titulado "Grupos de presión en Costa Rica". (San José: Ed. Costa Rica, 1971).

Lo que habría que hacer sería un estudio sociológico que trabajara sobre las hipótesis e ideas de Lizano, que como intuiciones de cara a ese estudio, parecen pertinentes, como puntos de arranque, pero jamás como puntos de llegada a este problema.

¹¹ Habría que señalar que "clase media" y "sectores de ingresos medios", son conceptos distintos. Aquél se ubica en la dimensión sociológica y éste atañe a una distinción que acostumbran hacer algunos economistas en Costa Rica sin rigor alguno para dividir la población económicamente activa en personas de altos, medios y bajos ingresos, sin matizaciones ni puntualización alguna.

¹² Cambio social en Costa Rica. (San José, Ed. Costa Rica, 1975, pp. 21, 22).

¹³ Lizano, idem, pp. 30 y 31.

III. Algunas conclusiones sobre las clases medias en nuestro país

- Políticamente, han dado su apoyo electoral, en forma relativa, al Partido Liberación Nacional;¹⁴ en especial, lo que Lizano llama "clases medias burocráticas" públicas.
- A partir de las reformas institucionales que establece la Carta Magna de 1949, se expande el sector público, con el pleno apoyo del Partido Liberación Nacional.
- Al aumentar el sector de los servicios, en cierto modo paralelo al proceso de modernización y urbanización, también se han fortalecido, cuantitativamente, los sectores medios.¹⁶
- 4. El crecimiento, sin planificación del Estado costarricense, ha traído, como una consecuencia más, la formación de una capa de burócratas del Estado, que se clasifican en empleados y funcionarios.
- 5. La conformación de esa clase media (agentes públicos —burócratas—; pequeños y medianos empresarios, en buena parte dependientes de los créditos y mecanismos de apoyo y financiación estatales) la ha hecho comportarse conservadoramente y como respaldo electoral de los partidos de la burguesía.
- El cambio social en este país es poco probable que venga de las capas medias, que sobreviven a expensas del Estado y de la producción de los campesinos y de las áreas rurales.
- Se dice, como mito, que la estabilización del sistema político costarricense depende de las clases medias. Tal mito, no se ha desplazado por estudios empíricos. Esto

debe ser una llamada de atención para llevar adelante esa tarea. Incluso hay quienes dibujan a ese sector medio como un resorte que sirve para suavizar los enfrentamientos (latentes y manifiestos) entre la clase alta y baja. En cierto modo, los cuadros medios de los partidos burgueses y del sector público (como del privado) están conformados por profesionales, técnicos, expertos e intelectuales de la clase media. Esto podría devenir en el cumplimiento de ese rôl de "atemperamiento" o de "suavización" entre la clase burguesa y la clase obrera no especializada.

Sin duda que esos trabajos de campo que está por hacerse, deben tender a definir, en nuestro país, el concepto de "clase media" como su rôl político, entre otras tareas inmediatas.

C) Derecho y clases medias

I. Canales jurídicos de organización:

Los grupos medios (sectores, capas, clases, estratos) en nuestro país se han convertido en generadores de derecho, mediante dos vías —fundamentalmente—:

- 1. Colegios profesionales
- 2. Convenciones colectivas de trabajo.

1. Colegios profesionales

Estos colegios son entes públicos por su origen legal y por el régimen jurídico que regula su actividad. El control jurídico de los actos de los colegios corresponde a la jurisdicción contencioso administrativa y no a los tribunales comunes u ordinarios. Una de sus funciones primordiales de tales entes es la fiscalización disciplinaria y ética de sus colegiados.¹⁷

¹⁴ Cf. Carlos Araya Pochet. Historia de los partidos políticos: Liberación Nacional. (San José: Ed. C. R., 1968, pp. 69 a 95, cap. II).

¹⁵ Andrés Suárez. "Políticas públicas", cap. 4 de la obra colectiva "Políticas de crecimiento urbano en Costa Rica", ed. Manuel Carvajal (San José: —reproducción— Dirección de Estadística y Censos, Universidad de Florida, Centro de Estudios Latinoamericanos, 1977, in 1010).

¹⁶ Ana Guimaraes "Funciones metropolitanas" (pp. 142 a 167) en Seminario 'Urbanización y conflictos socio ambientales en Costa Rica' (San José: UCR, CSUCA, octubre de 1977); y conferencia de Luis Garita, idem, sobre la burocracia pública.

¹⁷ Hugo Muñoz. Autonomia universitaria y colegios profesionales. (San José: inédito, 1980, p. 4). Estos colegios, son corporaciones de derecho público (entes públicos no estatales). Tienen prerrogativas de poder público, como el control objetivo de ingreso en la profesión, potestades normativa y disciplinaria sobre sus miembros, dentro del marco de la teoría del servicio público (cf. Manuel Daniel Argandoña, "Algunas consideraciones sobre los colegios profesionales" en Revista de Derecho Público. (Santiago, Chile, Nº 27, enero-junio de 1980, p. 175).

Los grupos medios profesionales, además de los llamados "colegios profesionales", también han formado sindicatos, asociaciones, grupos gremiales, cooperativas, etc.

Tales colegios han servido para monopolizar el ejercicio de la actividad profesional y evitar que quien esté fuera del respectivo colegio pueda ejercer lgalmente la correspondiente profesión.

Esto ha provocado una larga y bizantina discusión desde hace varios años. Al respecto se han esgrimido, al menos estas tesis:

- i) en apoyo a los colegios
- ii) en contra de esos colegios.
- i) Tesis afirmacionista: sostiene que esos colegios son necesarios para proteger a la sociedad de personas sin escrúpulos que la estafen. Eso sucedería de permitirse que colegiados o no ejercieran la profesión, ya que no existiría controles sobre esos estafadores y delincuentes. Así, pues, razones de seguridad, confiabilidad, honradez y eficiencia justifican esa postura.
- ii) Tesis negativista: estiman que es falso que los colegios protejan a la sociedad, pues las sanciones de tales colegios no se imponen. Que los profesionales se "tapan con la misma cobija", siendo casi imposible imponer sanciones a los inescrupulosos.

Además, es un monopolio odioso el que ejercen esos colegios, el cual atenta contra la Constitución Política (art. 25), que manda:

"los habitantes de la República tienen derecho a asociarse para fines lícitos. Nadie podrá ser obligado a formar parte de asociación alguna".

(El subrayado es nuestro).

a) Nuestra posición

Advierto que ella incide más en una ubicación de creencia que de "objetivismo jurídico". Es decir, estimo que el colegio (en teoría) puede llevar a cabo esa tarea de fiscalización de sus colegiados. Y que el colegio es una garantía para la sociedad. Sin embargo, en la realidad, (efectivamente) los controles no siempre operan como debían y hay diversos obstáculos para la aplicación de las medidas sancionatorio-disciplinarias de los colegiados, que van desde la índole social hasta institucional.

No soy partidario de la inexistencia de los colegios, ya que no creo (acto de fe) que los individuos se controlen a sí mismos. El problema del control social está vigente. La estructura y la red de relaciones que implica ese control es necesario en la sociedad.

Tampoco se trata, como afirman los negativistas, que estamos en "otra Edad Media", por ese sentido de la "agremiación". Al absurdo, dicen ellos, que la sociedad se está integrando como en la Edad Media (baja) a base de gremios, coorporaciones; ahora llamados "grupos de presión" y de "interés". En primer lugar, el asociarse, el unirse con otros, en virtud de intereses comunes (v. gr.) no es un fenómeno del Siglo XX, aunque sí pudiera serlo la forma que asumen algunos grupos de los citados, en concordancia con el desarrollo de la sociedad actual.

En segundo término, a la par de la sociedad civil (con individuos atomizados) y la sociedad política (el Estado) —en versión de Antonio Gramsci—, están todos los grupos intermedios (cuerpos medios) que llevan a cabo la tarea de mediación entre el sujeto particular y el Estado, como entre el individuo y la gran empresa privada. Esto es una realidad histórica y no una suposición. El ser humano frente al Estado leviathanesco y la enorme empresa multinacional, sencillamente perece y es "tragado" por esas maquinarias de poder. De ahí, la necesidad de organizarse respecto a esos centros de poder (público y privado, con fronteras cada vez menos visibles). Se debe recordar que la tesis del robinsonismo usada por los economistas clásicos y por Marx, fue un instrumento analítico y pedagógico, no una realidad histórica.

En cuanto al art. 25 de la Carta Magna, diremos que en principio sí hay violación constitucional, ya que los profesionales que no se colegien, tienen cerrado el mercado de trabajo respectivo y si lo hacen la legislación los sanciona con la figura del ejercicio ilegal de la profesión. Cosa parecida ocurre con los sindicatos y cooperativas, en cuanto que si el obrero no se asocia a ellos, tiene vedado un terreno de protecciones y beneficios, en términos relativos (ya recordamos que en punto a las ventajas de las convenciones colectivas, ellas las disfrutan los trabajadores en general y los futuros empleados de la patronal, v. gr.).

En este aspecto, por un lado está el principio constitucional de que nadie puede ser obligado a incorporarse a una asociación (sindicato, cooperativa, colegio profesional, etc.), en función del respaldo de la libertad individual y su garantía; y por otro lado, tenemos, que la vida social moderna —prácticamente— condiciona y presiona para que los sujetos físicos de derecho se vean —pragmáticamente— obligados a ser parte de esos "cuerpos medios", gracias a condicionantes jurídicos, sociales y económicos.

Claro que se puede argumentar, con mala fe o ingenuidad, que el sujeto físico de derecho, le queda la alternativa de agremiarse o no. Así, por ejemplo, un médico puede ingresar a su correspondiente colegio o abstenerse de hacerlo. La sanción es económica, pues no puede trabajar en su profesión legalmente. Es decir, la ley formal —emitida del Poder Legislativo, de tercer grado— le impone esa sanción.

La respuesta a esta situación ingruente, desde el ángulo jurídico, es práctica y no teórica: si quiere trabajar legalmente, incorpórese a su gremio, a su "cuerpo medio", respectivo sino a trabajar en otra cosa.

Esa libertad pública y su garantía, juega en el sentido de que nadie puede ser obligado (violando su voluntad) a formar parte de un sindicato, cooperativa o colegio profesional. Ya que la situación contraria sería: cualquier persona física puede ser obligada a incorporarse a un "cuerpo medio". O sea, se desea proteger al individuo contra los abusos del despotismo, la tiranía o la coacción directa contra su voluntad, en una concepción liberal tradicional. En otros términos, el sujeto físico puede legalmente, abstenerse de inscribirse en una organización corporativa. Esa conducta es legal, constitucionalmente garantizada, tanto por el cuerpo escrito de normas como por los principios generales de

Concretando respecto del art. 25 de la Constitución Política en comentario (que garantiza la libertad de asociación y su correlato de que nadie puede ser obligado a "formar parte de asociación alguna", cabe complementar que la Corte Plena en 1955; cf. Boletín Judicial del 6 de octubre de ese año) afirmó: "ninguna de las leyes orgánicas que rigen el ejercicio de las distintas profesiones liberales que existen en el país obliga a sus afiliados a pertenecer o a mantenerse dentro de los respectivos Colegios; cada uno de los profesionales que viven en Costa Rica pueden, a su entera libertad, inscribirse, mantenerse o retirarse del respectivo Colegio, y eso es lo que garantiza la Constitución Política al decir 'nadie podrá ser obligado a formar parte de asociación alguna', o sea, nadie podrá ser compelido por la fuerza o la autoridad a que entre o se afilie a tal o cual asociación".

Además, esa Corte añadió que una vez afiliado a una asociación, el miembro de ella estaba obligado a acatar las normas jurídicas de la respectiva asociación (cf. Boletín mencionado del 6 de octubre de 1955).

Por su parte la Ley de Asociaciones manda en su art. 1º que el derecho de asociación puede ejercitarse libremente conforme a esta ley. Se trata del fenómeno conocido de la "libertad jurídica" o de la libertad sujeta a la legalidad; y, no libertad en abstracto, sin restricciones. Añadiendo que los gremios también se regirán por esa ley, exceptuando del ámbito de aplicación de esta ley aquellas dedicadas al lucro o a la ganancia (reguladas por el Código de Comercio), al tenor de los arts. 1 al 3 de esa ley de asociaciones (las que tengan como objeto lo meramente civil o comercial, se regirán por las leyes civiles o comerciales, según el caso); aquellas de carácter político tienen su marco jurídico en el Código electoral. Por lo que respecta a las que tengan un objeto física o legalmente imposible, según lo previsto en el art. 631 del Código Civil, asimismo, caen fuera de la potestad normativa de la citada ley (art. 3).

En lo referente al Colegio de Abogados, su art. 2 manda que forman parte de ese colegio los abogados graduados que se incorporen a ese gremio, de acuerdo a las leyes y tratados. En otras palabras, pueden existir abogados no colegiados, cuyo conjunto estaría formado por aquellos graduados de la Universidad de Costa Rica que no se incorporen a ese colegio. Su párrafo segundo afirma que quedarán incorporados de pleno derecho, aquellos graduados de la Universidad, que para la época de emisión de la ley Nº 13 (del 28 de octubre de 1941) era sólo la UCR —Universidad de Costa Rica—.

(Se recuerda que la fecha de creación de este colegio data del 6 de agosto de 1881, cf. Adán García García "Verdaderas funciones del Colegio de Abogados", Facultad de Derecho, UCR, 1903, tesis de grado, p. 12).

Complementando el art. 4 de esa ley que "todo abogado tiene derecho a separarse del Colegio temporal o indefinidamente".

De acuerdo con ello hay libertad jurídica para entrar al colegio y para salir de él. Sin embargo, para participar en el mercado de trabajo como abogado hay que estar colegiado, in-

cluso para dar clases en la Universidad (arts. 6 al 8: derechos de los abogados).

La crítica que le hago a la resolución de la Corte Plena de 1955, ya apuntada, es que efectivamente existe libertad para incoporarse o no a un colegio profesional; pero esta libertad está matizada por el hecho de que se requiere la incorporación dicha para poder ejercer la profesión correspondiente. Podría argumentarse que de no ser así la potestad disciplinaria sobre los abogados sería utópica e irreal. O sea, que por razones prácticas y de legitimación de los colegios profesionales se obliga, en la realidad, a integrarse a ellos para poder trabajar en la respectiva profesión; y, que, por ende la libertad constitucional resulta violada por esos colegios o gremios, empero la situación de eliminar esas corporaciones de derecho público y dejar en libertad a los profesionales para ejercer su profesión sin los marcos de un colegio podría devenir en anarquía y en un peligro mayor para los ciudadanos que quedarían a merced de cada profesional y su relativo concepto de la ética o de la nulidad de ella. En este sentido la tutela del bien común, del interés público y de la ética profesional me parece por razones prácticas que deben seguir en manos de los colegios profesionales.

b) Lista de colegios profesionales

- Abogados (Ley Nº 13, 28 de octubre de 1941)
- Biólogos (ley 4288, 20 de diciembre de 1968)
- Ciencias económicas y sociales (ley 4505, 18 de diciembre de 1969)
- Cirujanos dentistas (ley 24, 19 de noviembre de 1941)
- Contadores privados (ley 1269, 2 de marzo de 1951)
- Contadores públicos (ley 1038, 19 de agosto de 1947)
 - Enfermeras (ley 2343, 4 de mayo de 1959)
 - Farmacéuticos (ley 15, 29 de octubre de 1941)
- Bibliotecarios (ley 5402, 30 de abril 1974)

- Ingenieros agrónomos (ley 3855, 6 de abril de 1967)
- Ingenieros y arquitectos (ley 3663, 10 de enero de 1966)
- Licenciados en Letras y Filosofía (ley 4770, 13 de octubre de 1972)
- Médicos y cirujanos (ley 3019, 9 de agosto de 1962)
- Microbiólogos (ley 771, 25 de octubre de 1949)
- Optometristas (ley 3838, 19 de setiembre de 1966)
- Periodistas (ley 4420, 22 de setiembre de 1969)
- Químicos e ingenieros químicos (ley 431, 15 de marzo de 1949)
- Médicos veterinarios (ley 3455, 14 de noviembre de 1964)
- Trabajadores sociales (ley 3943, 6 de setiembre de 1967)
- Geólogos (ley 5230, 2 de julio de 1973)
- Topografía y agrimensura (ley 4294, 19 de diciembre de 1968)
- Federación de colegios profesionales universitarios (ley 3662, 10 de enero de 1966).
- Psicólogos (ley 6144, 6 de setiembre de 1967)

Conforme crecen las demandas del sistema económico, así se dan las ofertas de expertos, peritos, tecnócratas, burócratas, especialistas, etc., en diversos campos de la ciencia, arte, tecnología y, su organización gremial. (Cf. Edwin Ramírez Rodríguez. Los Colegios Profesionales; Heredia, UNA, 1979, in toto).

2. Convenciones colectivas de trabajo

Sobre este tema hemos escrito una serie de artículos en La Nación, durante los años de 1979 y 1980, en los cuales esa materia ha estado sobre el tapete de la discusión. Igualmente, los profesores Bernardo Van Der Laat y Raúl Marín, se han pronun-

ciado sobre este campo y han recopilado documentos sobre el mismo (1980).18

Asimismo, se puede mencionar que los abogados dedicados al derecho laboral, tanto en el sector patronal como obrero, han publicado artículos periodísticos en Libertad, La República y La Nación, en especial Oscar Bejarano.

La Carta Magna, en lo que atañe al sector normativo, le da el rango de ley formal a las citadas convenciones colectivas:

Art. 62.—Tendrán fuerza de ley, las convenciones colectivas de trabajo que, con arreglo a la ley, se concierten entre patronos o sindicatos de patronos; y, sindicatos de trabajadores, legalmente organizados.

Por el momento y al interior de este breve escrito, digamos que el sector público ha sido el terreno sobre el cual han florecido una gama amplia de tales convenciones, siendo, por ejemplo, la de la Universidad de Costa Rica, vigente para el año de 1981, una muestra interesante.

Gracias a esas convenciones, el derecho laboral escrito en nuestro país, se ha incrementado. Esto ha sido una ventaja respecto a la absolencia que presenta el Código de Trabajo. A su vez, esas convenciones juegan como mecanismos o instrumentos de redistribución de la riqueza relativa del país (del ingreso nacional). Cumplen una función de estabilización socio-política y ayudan a la realización relativa, del sistema democrático.

Tales convenciones colectivas se han firmado en la Administración Pública; contando con la oposición del gobierno de turno. Sin embargo, la fortaleza, relativa, de los sindicatos del sector público han hecho una realidad esas convenciones.

En lo que respecta al sector privado, ni siquiera el Código de Trabajo de 1943, se cumple, en buena parte. Es violado impunemente por la parte patronal, no hay derecho efectivo a la sindicalización, se persigue al dirigente sindical y se expulsan del centro de trabajo a los obreros que intentan formar un sindicato.19

Se viola la ley de salarios mínimos mediante maniobras contables: valiéndose de la "ley de bronce de los salarios".

A esto se le añade la política antisindical y antiobrera del gobierno actual (1978-1982), que inclusive presenta esa conducta frente a los trabajadores del sector público. Cabe recordar que la presión de los sindicatos de la burocracia pública, hizo que la ministra de trabajo (abogada) Estela Quesada renunciara, por su agresividad contra esos sindicatos y los obreros públicos. A esa ministra, la sustituyó el abogado German Serrano, de corte más

sutil y prudente que Quesada.

En la hora presente el Secretario General del Partido Liberación Nacional y diputado, Oscar Arias Sánchez ha mostrado su preocupación por la desaparición de la clase media en nuestra colectividad ante la grave crisis económica, puntualizando que "la inminente desaparición de nuestra clase media puede constituir el principio del fin de la democracia costarricense, pues las frustaciones de ese grupo social lo llevarán, inexorablemente a una radicalización política hacia la derecha o hacia la izquierda, o bien al cuestionamiento de nuestro sistema institucional" (Nación, sábado 21 de marzo de 1981, p. 15-a).

Esa preocupación es fundada, máxime que este proceso de crisis económica ha favorecido a las fracciones de la clase alta expeculadoras (con el dólar, y restantes bienes y servicios), empobreciendo más aún a la clase media y en forma alarmante a la clase baja. No basta con la frase conocida de un país donde "los ricos son más ricos y los pobres son cada día más pobres" y la saturada brechología socioeconómica. Es necesario efectuar trabajos de campo que cuantifiquen el problema y los muestren en sus dimensiones adecuadas. Sin duda, el estrato medio en nuestro país tiene una relevancia crucial para la vigencia del sistema democrático; de ahí su importancia para las ciencias sociales y, por supuesto, para la estabilidad de la estructura de poder.20

¹⁸ Publicaciones de la Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica. 1980.

¹⁹ Espinoza, Juan Rafael. Tareas sindicales inmediatas en el campo jurídico. UNA, 1979, in toto).

²⁰ Oscar Arias Sánchez. Nuevos rumbos para el desarrollo costarricense (San José: EDUCA, 1979, pp. 136 a 145). Cf. Paul Gueda. A propósito de las clases medias en Crítica de la economía política Nº 4 (Barcelona: Fontamara, pp. 172 a 191). Cf. Ana Sojo La burguesía burocrática en Costa Rica (San José: Revista de Ciencias Sociales Nº 5, 1979); y, Rodolfo Cerdas La crisis política nacional (San José: UNED, 1981, en "Crisis de la Democracia en Costa Rica"), Costa Rica; problemas actuales de una revolución democrática (San José: UNED, 1977, en "Democracia en Costa Rica?"). Estos enfoques hacen énfasis en la relación "Administración Pública, burocracia y clase media".